



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**MICHOACÁN**  
**JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

VOCALÍA EJECUTIVA  
OFICIO No. INE/JLEMICH/VE/993/2026

Morelia, Michoacán  
Junio 24 de 2026

LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
SECRETARIA EJECUTIVA  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
Presente. -

En atención al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado como INE/CG337/2026, por el que se aprueba la Convocatoria para el proceso de selección y designación de la Presidencia y cuatro Consejerías Electorales del Instituto Electoral de Michoacán, y en cumplimiento a lo establecido en el punto QUINTO del citado instrumento, que se anexa, mediante el cual se instruye a esta Vocalía Ejecutiva Local en Michoacán a realizar las gestiones necesarias para la publicación de dicha Convocatoria en el portal de Internet del Organismo Público Local correspondiente, me permito solicitar su valioso apoyo para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleven a cabo las acciones necesarias a fin de que la Convocatoria referida sea publicada en el portal de Internet institucional de ese Organismo Público Local, garantizando con ello su adecuada difusión entre la ciudadanía interesada.

Lo anterior, con el objeto de dar puntual cumplimiento a lo mandado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como de contribuir a la máxima publicidad y transparencia del proceso de selección y designación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla.

EL VOCAL EJECUTIVO

LIC. DAVID ALEJANDRO DELGADO ARROYO

C.c.p.-

Lic. Guadalupe Taddei Zavala, Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. - Presente.  
Mtro. Jorge Montaña Ventura, Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públca Locales y Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. - Presente.  
Dra. Claudia Arlett Espino, Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. - Presente.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral".

